



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de 11 de mayo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

13 SET. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5836

SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DE 2010
NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 412, Interior de 28 de enero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Viña del Mar, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de 11 de mayo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Viña del Mar para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

JNR/CS/ADO/JM/L/GSC/EDV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Viña del Mar
5. Partes
6. Archivo

9100106

denominados, "Prevención y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia" Código FAGM-05109-10-02 y "Prevención y Abordaje de Violencias en Establecimientos Educativos", Código FAGM-05109-10-03, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 376, de fecha 30 de julio ha solicitado disminución del plazo de ejecución y modificaciones presupuestarias para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, por lo que se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Viña del Mar para ser financiados, con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

I.- Respecto del Proyecto denominado, "Prevención y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia" Código FAGM-05109-10-02:

Donde dice:

Duración: 9 meses

Debe decir:

Duración: 8 meses

II.- Respecto del Proyecto denominado; "Prevención y Abordaje de las Violencias en Establecimientos Educativos", Código FAGM-05109-10-03:

Donde dice:

Duración: 10 meses

Debe decir:

Duración: 8 meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de fecha 11 de mayo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Viña del Mar para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

I) Respecto del Proyecto denominado, "Prevención y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia" Código FAGM-05109-10-02:

Donde dice:

FAGM-05109-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$37.305.000	\$0	\$37.305.000
Adquisición de activos no financieros	\$700.000	\$700.000	\$1.400.000
Materiales de uso y consumo	\$115.000	\$500.000	\$615.000
Servicios básicos	\$0	\$1.200.000	\$7.200.000
Difusión y publicidad	\$380.000	\$70.000	\$450.000
Mantenimiento y Reparaciones	\$0	\$6.000.000	\$6.000.000
TOTAL	\$38.500.000	\$8.470.000	\$46.970.000

Debe decir:

FAGM-05109-10-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$33.280.000	\$0	\$33.280.000
Adquisición de activos no financieros	\$1.370.000	\$700.000	\$2.070.000
Materiales de uso y consumo	\$1.925.000	\$500.000	\$2.425.000
Servicios básicos	\$0	\$1.200.000	\$1.200.000
Difusión y publicidad	\$1.925.000	\$70.000	\$1.995.000
	\$0	\$6.000.000	\$6.000.000
TOTAL	\$38.500.000	\$8.470.000	\$46.970.000

II.- Respecto del Proyecto denominado, "Prevención y Abordaje de Violencias en Establecimientos Educativos", Código FAGM-05109-10-03:

Donde dice:

FAGM-05109-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$35.280.000	\$6.300.000	\$41.580.000
Adquisición de activos no financieros	\$800.000	\$400.000	\$1.200.000
Materiales de uso y consumo	\$1.370.000	\$200.000	\$1.570.000
Servicios básicos	\$200.000	\$1.200.000	\$1.400.000
Difusión y publicidad	\$600.000	\$200.000	\$800.000
Mantenimiento y Reparaciones	\$250.000	\$6.800.000	\$7.050.000
TOTAL	\$38.500.000	\$15.100.000	\$53.600.000

Debe decir:

FAGM-05109-10-03

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$32.560.000	\$6.300.000	\$38.860.000
Adquisición de activos no financieros	\$1.625.000	\$400.000	\$2.025.000
Materiales de uso y consumo	\$1.625.000	\$200.000	\$1.825.000
Servicios básicos	\$0	\$1.200.000	\$1.200.000
Difusión y publicidad	\$1.405.000	\$200.000	\$1.605.000
Mantenimiento y Reparaciones	\$1.285.000	\$6.800.000	\$8.085.000
TOTAL	\$38.500.000	\$15.100.000	\$53.600.000

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto de los proyectos denominados, "Prevención y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia" Código FAGM-05109-10-02 y "Prevención y Abordaje de Violencias en Establecimientos Educativos", Código FAGM-05109-10-03, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de 11 de mayo de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndanse formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3547, de Interior, de 11 de mayo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

[Signature]
JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior